



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 12/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 118/2014. (2015060876)

En el recurso contencioso administrativo número 118/2014, promovido por el Procurador Sr. Muñoz García, en nombre y representación de D.ª Fátima Cordero Hernández, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de fecha 27 de marzo de 2012, de. Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 4 de febrero de 2015, por Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

"Que, Estimado el Recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Fátima Cordero Hernández, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de fecha 27 de marzo de 2012, mediante la cual se acuerda la denegación de la solicitud de ejecución de obra de captación de aguas subterráneas en su propiedad en el término municipal de Usagre, Debo Acordar y Acuerdo Revocar dicha resolución por entenderla no ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración así como autorizar las comprobaciones necesarias para el estudio, investigación y sondeo de las aguas subterráneas que discurren por la parcela de D.ª Fátima Cordero Hernández, con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada en forma solidaria".

Mérida, a 25 de marzo de 2015.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 14,7 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO